

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 28 de enero de 2026, de la Secretaría General del Agua, por el que se abre un periodo de información y consulta pública sobre los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación (tercer ciclo de planificación) de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate.

El Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, establece el procedimiento de elaboración y tramitación de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación previendo en el artículo 21 la obligación de proceder a su revisión cada seis años, coincidiendo con los periodos de planificación hidrológica. La elaboración de estos planes se desarrolla en tres fases consecutivas: Una primera, de Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación, cuyo objeto es determinar en el ámbito de cada demarcación hidrográfica aquellas zonas del territorio para las cuales se ha llegado a la conclusión de que existe un riesgo potencial de inundación significativo o en las cuales ese riesgo se considera probable. La fase siguiente, de elaboración de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación, consiste en cartografiar dentro de las áreas identificadas en la fase anterior los perímetros de inundabilidad para tres escenarios de probabilidad (alta, media y baja) evaluando el riesgo para cada uno de los tres escenarios a partir de los tipos de usos del suelo afectados, teniendo en consideración las áreas urbanas, las actividades económicas, las infraestructuras y equipamientos estratégicos, las áreas de interés ambiental y el patrimonio cultural. La tercera fase consiste en la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación de la demarcación utilizando como base de información los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación.

Los Mapas sobre los que se desarrolla este proceso de información y consulta pública han sido realizados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación. Culminada su elaboración, en cumplimiento del procedimiento previsto en el artículo 10.2. del citado real decreto, en el que se establece que los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación se someterán a consulta pública durante un plazo mínimo de tres meses, y en virtud de la competencia atribuida a la Secretaría General del Agua en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información y consulta pública de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación (tercer ciclo de planificación) de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de tres meses, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las aportaciones y alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información y consulta pública, la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la sección de Transparencia, en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente URL, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en la sede de la Secretaría General del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, situada en Avenida de Grecia, número 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales), 1.ª planta, C.P. 41012 (Sevilla), y en las siguientes Delegaciones Territoriales:

Delegación Territorial en Cádiz: Plaza de la Constitución, núm. 3, C.P. 11008 (Cádiz).

Servicio de Dominio Público Hidráulico de la Delegación Territorial en Málaga: Calle Hilera, núm. 17, C.P. 29071 (Málaga).

Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial en Sevilla: Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), C.P. 41012 (Sevilla).

El horario de consulta será de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de enero de 2026.- El Secretario General, Ramiro Jesús Angulo Sánchez.